



Nº 61

LA PLATA, viernes 26 de agosto de 2011.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 3438, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A DAR CON EL PARADERO DE LA MENOR CANDELA SOL RODRÍGUEZ.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3319, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE, QUE CONTRIBUYA A LOGRAR LA DETENCIÓN DEL PRÓFUGO CARLOS DANIEL QUIROGA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3373, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE, QUE CONTRIBUYA A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE CARLOS ALBERTO BONANO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3374, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE, QUE CONTRIBUYA A LOGRAR LA DETENCIÓN DEL PRÓFUGO DIEGO OSMAR BRITZ LÓPEZ.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3375, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LOGRAR LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE LOS COAUTORES DEL HOMICIDIO DEL AGENTE POLICIAL ÁNGEL GABRIEL URSINI, SIENDO UNO DE LOS IMPUTADOS PRÓFUGOS DAVID RAMÓN JESÚS CANTEROS.
 - * RESOLUCIONES Nº 2481 Y 2572, SANCIONANDO A CIUDADANOS.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2576, SANCIONANDO A LA EMPRESA "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, CONSUMO Y CRÉDITO DE PARQUE JUAN GRANDE LIMITADA."
 - * RESOLUCIÓN Nº 3372, ELEVANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL SAN NICOLÁS, JEFATURA DE POLICÍA DE DISTRITO SAN PEDRO, LA CATEGORÍA DE LA COMISARÍA "SAN PEDRO", A COMISARÍA CLASE "B".
 - * RESOLUCIÓN Nº 3379, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, CARGOS DE JEFE DE POLICÍA DE DISTRITO ENSENADA Y CITY BELL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3380, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL, CARGO DE JEFE DIVISIÓN DESPACHO Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3381, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL, CARGOS DE SUBDIRECTOR DE EXPLOSIVOS Y BOMBEROS.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3382, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3383, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL, FUNCIÓN DE LOS CARGOS.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3384, DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3386, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA "K-9 SEGURIDAD S.R.L.", COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y AUTORIZANDO CARGO DE JEFE DE SEGURIDAD.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 25 de agosto de 2011.

VISTO que por expediente N° 21.100-262.540/11, se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón, a quien brinde información tendiente a dar con el paradero de la menor CANDELA SOL RODRÍGUEZ (IPP N° 10-00-26833-11), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta la Unidad Funcional que interviene en la investigación, la menor CANDELA SOL RODRÍGUEZ desapareció el día 22 de agosto de 2011, alrededor de las 15 horas, en circunstancias en que se hallaba en la intersección de las calles Coraceros y Bustamante de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para dar con su paradero y esclarecer su desaparición;

Que el Subsecretario de Justicia consideró viable el ofrecimiento público de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita dar con el paradero de la menor CANDELA SOL RODRÍGUEZ, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su localización;

Que oportunamente, la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, fijará la correspondiente imputación presupuestaria;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a dar con el paradero de la menor CANDELA SOL RODRÍGUEZ, cuyos datos personales y circunstancias del hecho obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local (Villa Tesei, partido de Hurlingham).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3438.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
PARADERO
CANDELA SOL RODRÍGUEZ**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de la menor CANDELA SOL RODRIGUEZ, DNI 42.416.116, 11 años de edad, contextura delgada, 1,60 m de altura, cabellos largos negros, flequillo al frente, hija de Nancy Carola Labrador y Alfredo Omar Rodríguez, quien fuera vista por última vez el día 22 de agosto de 2011, alrededor de las 15 horas, en la intersección de las calles Coraceros y Bustamante de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, vistiendo tapado color negro largo hasta las rodillas, pantalón jean y zapatillas rojas marca *All Star*.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón (IPP N° 10-00-26833-11).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón (sita en calle Colón N° 237, 5° piso, Morón, teléfono 011-44830378), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 16 de agosto de 2011.

VISTO que por expediente N° 21.100-942.630/10 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada de Saladillo del Departamento Judicial La Plata, a quien brinde información tendiente a lograr la detención de CARLOS DANIEL QUIROGA, cuya captura fuera ordenada por suponerse coautor del homicidio de Julio ACUÑA (IPP N° 06-01-001054-09), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta la Unidad Funcional que interviene en la investigación, el hecho tuvo lugar en la madrugada del día 19 de mayo de 2009, en circunstancias en que al menos dos sujetos se hicieron presentes en el aserradero sito en calle Lincoln y Constitución de la localidad y partido de Lobos, y atacaron a golpes a su morador Julio ACUÑA, ocasionándole lesiones graves que lo dejaron en estado comatoso, luego de lo cual ataron a la víctima de pies y manos con precintos y la dejaron abandonada a la intemperie pese a las bajas temperaturas imperantes, para finalmente darse a la fuga;

Que del curso de la investigación surgió que los imputados, Esteban OVEJERO –detenido- y Carlos Daniel QUIROGA –aún prófugo-, desde hacía tiempo y por viejas disputas venían amenazando a la víctima con golpearla, acción que concretaron según los sucesos detallados en el anterior considerando;

Que a consecuencia de las lesiones padecidas, el día 27 de mayo de 2009 se produjo el deceso de ACUÑA;

Que en relación al imputado OVEJERO, los autos siguen su curso por ante el Tribunal Criminal Oral N° 5, mientras que por el prófugo QUIROGA se dispuso su captura nacional e internacional por parte del Juzgado de Garantías N° 3, siendo ambos órganos jurisdiccionales pertenecientes al Departamento Judicial La Plata;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para dar con el paradero y detener al evadido, razón por la cual la Fiscalía General de Cámaras del Departamento Judicial La Plata estimó procedente el pedido de la Agente Fiscal;

Que el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita dar con el paradero y capturar a CARLOS DANIEL QUIROGA, por suponerse coautor del homicidio de Julio ACUÑA, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 17);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada de Saladillo del Departamento Judicial La Plata, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a lograr la detención del prófugo CARLOS DANIEL QUIROGA, cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada de Saladillo del Departamento Judicial La Plata, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Lobos, partido homónimo).

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Fiscalía General de Cámaras y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada de Saladillo, ambas del Departamento Judicial La Plata. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3319.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE JULIO ACUÑA
BUSCADO



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a lograr la detención de CARLOS DANIEL QUIROGA, DNI 26.217.703, de aproximadamente 35 años de edad, morocho, delgado, estatura mediana, con último domicilio conocido en calle Perito Moreno N° 1370 de la ciudad de Lobos, cuya captura nacional e internacional fuera ordenada por suponérselo coautor del homicidio de Julio ACUÑA.

El hecho delictivo tuvo lugar en la madrugada del día 19 de mayo de 2009, en circunstancias en que Esteban OVEJERO –detenido- y Carlos Daniel QUIROGA se hicieron presentes en el aserradero sito en calle Lincoln y Constitución de la localidad y partido de Lobos, y atacaron a golpes a su morador Julio ACUÑA, ocasionándole lesiones graves que lo dejaron en estado comatoso, luego de lo cual ataron a la víctima de pies y manos con precintos y la dejaron abandonada a la intemperie pese a las bajas temperaturas imperantes, para finalmente darse a la fuga. A consecuencia de las lesiones padecidas, el día 27 de mayo de 2009 se produjo el deceso de ACUÑA.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada de Saladillo del Departamento Judicial La Plata (IPP N° 06-01-001054-09).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada de Saladillo del Departamento Judicial La Plata (sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903, Saladillo, teléfono 02344-455250), o ante la Subsecretaría de Justicia del

Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 17 de agosto de 2011.

VISTO que por expediente N° 21.100-55.764/10 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la señora Edith Valentina LUCERO, a quien brinde información tendiente a lograr el esclarecimiento, individualización y detención de los autores del homicidio de su hijo CARLOS ALBERTO BONANO (IPP N° 15-00-003480-10), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta la Fiscalía del Fuero Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín que interviene en la investigación, el hecho tuvo lugar el día 1 de febrero de 2010, alrededor de las 16:45, en inmediaciones de la calle La Merced al 3900 de la localidad de Villa Pinerol, partido de Tres de Febrero, en circunstancias en que Ezequiel Alberto PETRUCCI –detenido- y dos sujetos masculinos –aún prófugos y no identificados- quienes se desplazaban en el rodado marca Ford, modelo Escort, dominio DIT818, que previamente habían sustraído de modo ilegítimo, interceptaron a CARLOS ALBERTO BONANO, remitieron, quien conducía un automotor marca Chevrolet, modelo Meriva, color azul, dominio HUW947;

Que mediante intimidación con armas de fuego, los delincuentes procedieron a despojar a BONANO de diversos bienes de valor, y ante la resistencia demostrada por éste, dos de ellos le efectuaron varios disparos, a pesar de lo cual la víctima logró asirse del parante delantero y fue arrastrado con el vehículo hasta la altura del 3500 de la calle La Merced, donde colisionó con un rodado marca Fiat, modelo Palio, color blanco, cayendo al suelo y falleciendo poco tiempo después, dándose los mal vivientes a la fuga;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar a los autores y esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual la Fiscalía interviniente no expresó objeciones a fin de dar curso a la petición formulada por la señora LUCERO;

Que el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención de los autores del homicidio de CARLOS ALBERTO BONANO, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$) 20.000) y pesos setenta mil (\$) 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en sus aprehensiones;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 21);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Fiscalía del Fuero Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento, individualización y detención de los autores del homicidio de CARLOS ALBERTO BONANO, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Fiscalía del Fuero Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local (Villa Pinerol, partido de Tres de Febrero).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Fiscalía del Fuero Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3373.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE CARLOS ALBERTO BONANO**

El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$) 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$) 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento, individualización y detención de los autores del homicidio de CARLOS ALBERTO BONANO.

El hecho tuvo lugar el día 1 de febrero de 2010, alrededor de las 16:45, en inmediaciones de la calle La Merced al 3900 de la localidad de Villa Pinerol, partido de Tres de Febrero, en circunstancias en que Ezequiel Alberto PETRUCCI –detenido- y dos sujetos masculinos –aún prófugos y no identificados- quienes se desplazaban en el rodado marca Ford, modelo Escort, dominio DIT818, que previamente habían sustraído de modo ilegítimo, interceptaron a CARLOS ALBERTO BONANO, remitieron, quien conducía un automotor marca Chevrolet, modelo Meriva, color azul, dominio HUW947. Mediante intimidación con armas de fuego, los delincuentes procedieron a despojar a BONANO de diversos bienes de valor, y ante la resistencia demostrada por éste, dos de ellos le efectuaron varios disparos, a pesar de lo cual la víctima logró asirse del parante delantero y fue arrastrado con el vehículo hasta la altura del 3500 de la calle La Merced, donde colisionó con un rodado marca Fiat, modelo Palio, color blanco, cayendo al suelo y falleciendo poco tiempo después, dándose los mal vivientes a la fuga.

Interviene la Fiscalía del Fuero Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-00-003480-10).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Fiscalía del Fuero Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín (sita en calle Ricardo Balbín N° 1959, PB, General San Martín, teléfono 011-47136012 interno 143), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 17 de agosto de 2011.

VISTO que por expediente N° 21.100–19.362/10 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por el Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, a quien brinde información tendiente a lograr la detención de DIEGO OSMAR BRITTEZ LOPEZ, cuya captura fuera ordenada por suponerse autor del homicidio de Juan Carlos MESSI (Causa N° 15.218), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Juzgado que entiende en la causa, la orden de captura nacional e internacional de DIEGO OSMAR BRITTEZ LOPEZ fue dictada por resultar imputado del delito de robo agravado en concurso real con homicidio, del que resultara víctima el ciudadano

Juan Carlos MESSI, hecho acaecido el día 13 de agosto de 2007, en la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para dar con el paradero y detener al evadido;

Que el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita dar con el paradero y capturar a DIEGO OSMAR BRITZ LOPEZ, por suponerse autor del homicidio de Juan Carlos MESSI, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 11);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, el Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a lograr la detención del prófugo DIEGO OSMAR BRITZ LOPEZ, cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, el Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Isidro Casanova, partido de La Matanza).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial La Matanza. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3374.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE JUAN CARLOS MESSI
BUSCADO**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a lograr la detención de DIEGO OSMAR BRITZ LOPEZ, Cédula de Identidad de la República del Paraguay N° 4.279.951, nacido el 12 de diciembre de 1989, hijo de Gloria Estela BRITZ LOPEZ, con último domicilio conocido en calle Dante Alighieri N° 2621, barrio de San Carlos, localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, cuya captura nacional e internacional fuera ordenada por suponerse autor del homicidio de Juan Carlos MESSI, hecho acaecido el día 13 de agosto de 2007, en la localidad y partido antes indicados.

Interviene el Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial La Matanza (Causa N° 15.218).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, el Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial La Matanza (sito en calle Jujuy N° 3064 esquina Colombia, San Justo, teléfonos 011-44825814 y 44825789), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 17 de agosto de 2011.

VISTO que por expediente N° 21.100-68.023/10 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata, a quien brinde información tendiente a lograr la individualización y detención de los coautores del homicidio del agente policial Ángel Gabriel URSINI, uno de los cuales resulta ser el imputado prófugo DAVID RAMÓN JESÚS CANTEROS (IPP N° 08-00-017989-09), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta la Unidad Funcional que interviene en la investigación, el hecho tuvo lugar el día 19 de noviembre de 2008, alrededor de las 4:50 horas, en circunstancias en que al menos tres sujetos de sexo masculino, actuando de forma coordinada en base a un plan común y previa distribución de roles, ingresaron en forma violenta a la vivienda habitada por Myriam PIETRASANTTA (77), ubicada en calle Bordabehere N° 3095 de la ciudad de Mar del Plata, en momentos en que su moradora se dirigió al frente de la finca;

Que exhibiéndole armas de fuego, procedieron a revisar la propiedad, infligiéndole golpes que le provocaron traumatismo en el cuello, mano derecha y tobillo, y excoriaciones en pómulo y frente, luego de lo cual se apoderaron ilegítimamente de la cantidad de pesos cincuenta (\$ 50);

Que ante los gritos de auxilio de la víctima, acudieron en ayuda Ángel Gabriel URSINI y Ángel Eduardo VATTIMOS, vecinos lindantes, ambos funcionarios de la Policía de la Provincia de Buenos Aires –este último en situación de retiro-, ingresando el primero de ellos a la vivienda donde se desarrollaba el ilícito, empuñando su arma reglamentaria, identificándose seguidamente como efectivo policial y dando la voz de alto, ante lo cual los delincuentes le realizaron varios disparos de arma de fuego, impactando tres proyectiles en el cuerpo y otro en la cabeza, lesiones que momentos después provocarían su deceso;

Que los mal vivientes, al huir de la finca, se encontraron en la vereda con VATTIMOS, a quien le efectuaron varios disparos a fin de darle muerte, impactando uno de ellos en la zona inguinal y otro en la cintura, a pesar de lo cual pudo repeler el ataque disparando su pistola Bersa calibre 3,80 e hiriendo a uno de los individuos, quienes no obstante lograron darse a la fuga por la calle Bordabehere en dirección a la calle San Lorenzo;

Que del curso de la investigación surgió que uno de los imputados –prófugo- resulta ser DAVID RAMÓN JESÚS CANTEROS, sin haberse podido determinar aún la identidad de la tercera persona partícipe del hecho delictivo;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar y detener a los evadidos, razón por la cual la Fiscalía General de Cámaras del Departamento Judicial Mar del Plata estimó procedente el pedido del Agente Fiscal;

Que el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita individualizar y detener a los coautores del homicidio del agente policial Ángel Gabriel URSINI, entre ellos al prófugo DAVID RAMÓN JESÚS CANTEROS, fijándose un

monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en sus aprehensiones;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 18);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a lograr la individualización y detención de los coautores del homicidio del agente policial Ángel Gabriel URSINI, uno de los cuales resulta ser el imputado prófugo DAVID RAMÓN JESÚS CANTEROS, cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Mar del Plata, partido de General Pueyrredón).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Fiscalía General de Cámaras y a la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5, ambas del Departamento Judicial Mar del Plata. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3375.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE ÁNGEL GABRIEL URSINI
BUSCADO**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a lograr la individualización y detención de los coautores del homicidio del agente policial Ángel Gabriel URSINI, uno de los cuales resulta ser el imputado prófugo DAVID RAMÓN JESÚS CANTEROS, DNI 35.457.107, de unos 20 años de edad, de una estatura aproximada de 1,75 metros, tez morena, cabello oscuro, con tatuaje de letra "d" en uno de sus brazos, y cicatriz en uno de sus pómulos, hijo de Florencio CANTEROS, con último domicilio conocido en calle Vértiz y 240 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

El hecho tuvo lugar el día 19 de noviembre de 2008, alrededor de las 4:50 horas, en circunstancias en que al menos tres sujetos de sexo masculino, ingresaron en forma violenta a la vivienda habitada por Myriam PIETRASANTTA (77), ubicada en calle Bordabehere N° 3095 de la ciudad de Mar del Plata, en momentos en que su moradora se dirigió al frente de la finca. Exhibiéndole armas de fuego, procedieron a revisar la propiedad, infligiéndole golpes que le provocaron traumatismo en el cuello, mano derecha y tobillo, y excoriaciones en pómulo y frente, luego de lo cual se apoderaron ilegítimamente de la cantidad de pesos cincuenta (\$ 50). Ante los gritos de auxilio de la víctima, acudieron en ayuda Ángel Gabriel URSINI y Ángel Eduardo VATTIMOS, vecinos lindantes, ambos funcionarios de la Policía de la Provincia de Buenos Aires –este último en situación de retiro-, ingresando el primero de ellos a la vivienda donde se desarrollaba el ilícito, empuñando su arma reglamentaria, identificándose seguidamente como efectivo policial y dando la voz de alto, ante lo cual los delincuentes le realizaron varios disparos de arma de fuego, impactando tres proyectiles en el cuerpo y otro en la cabeza, lesiones que momentos después provocarían su deceso. Al huir de la finca, los mal vivientes se encontraron en la vereda con VATTIMOS, a quien le efectuaron varios disparos a fin de darle muerte, impactando uno de ellos en la zona inguinal y otro en la cintura, a pesar de lo cual pudo repeler el ataque disparando su pistola Bersa calibre 3,80 e hiriendo a uno de los individuos, quienes no obstante lograron darse a la fuga por la calle Bordabehere en dirección a la calle San Lorenzo.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata (IPP N° 08-00-017989-09).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata (sita en calle Almirante Brown N° 2046, 8° piso, Mar del Plata, teléfono 0223-4923855 internos 329/401, fax 398), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-539.263/09, correspondiente a la causa contravencional N° 5.408, en la que resulta imputado el señor Adrián José TESUREZ,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 5 de marzo de 2009, en la intersección de las calles Almirante Brown y Haití, de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia del señor Adrián José TESUREZ, D.N.I. N° 28.317.000, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia a favor de los vecinos de la zona, vestía de civil, carecía de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo V3, serie N° 355565014149663;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certificó que al momento de la inspección el servicio constatado no se encontraba habilitado por el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazado el señor Adrián José TESUREZ, compareció a ejercer su derecho de defensa, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Adrián José TESUREZ ha desarrollado un servicio de sereno particular sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de Pesos dos mil novecientos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$ 2.948,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar al señor Adrián José TESUREZ, DNI N° 28.317.000, con domicilio real y constituido en la calle Haití N° 272 de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos catorce mil setecientos cuarenta y uno con diez centavos (\$ 14.741,10) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de sereno particular, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2º.- Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4º.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2481.

EXPEDIENTE N° 21.100-539.263/09.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-751.711/09, correspondiente a la causa contravencional N° 5.783, en la que resulta imputado el señor Carlos Alberto ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 8 y 9, labrada el 26 de noviembre de 2009, en la intersección de las calles Camacua y Melendez de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre; se constató la existencia de un vehículo marca Ford, modelo Taunus, dominio RHX 445, color celeste y con sirena sonora, conducido por el señor Carlos Alberto ROMERO, DNI N° 18.192.623, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia a bordo del mencionado automóvil y carecía de credencial habilitante;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certificó que al momento de la inspección el servicio constatado no se encontraba habilitado por el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazado, el señor Carlos Alberto ROMERO compareció a ejercer su derecho de defensa, manifestando que "...dicha tarea de sereno la realizamos en la zona desde el año 1993..." (sic);

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Carlos Alberto ROMERO ha desarrollado un servicio de sereno particular sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de Pesos dos mil novecientos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$ 2.948,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar al señor Carlos Alberto ROMERO, DNI N° 18.192.623 con domicilio real y constituido en la calle Portela N° 3.840 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos catorce mil setecientos cuarenta y uno con diez centavos (\$ 14.741,10) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de sereno particular, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°.- Disponer la clausura del servicio de serenones particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta, (30) días hábiles de quedar, firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2572.
EXPEDIENTE N° 21.100-751.711/09.**

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-637.990/09, correspondiente a la causa contravencional N° 5.597, en la que resulta imputada la empresa COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, CONSUMO Y CRÉDITO DE PARQUE JUAN GRANDE LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 3 de julio de 2009, en un objetivo denominado "Barrio Parque Juan Grande", sito en la calle Juan Manuel de Rosas N° 9.167 de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza; se constató la presencia del señor Horacio Omar VIVAS, DNI N° 11.342.933, quien manifestó ser vigilador de la firma COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, CONSUMO Y CRÉDITO DE PARQUE JUAN GRANDE LIMITADA, se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme y carecía de credencial habilitante;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones y Registro, informó que la firma COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, CONSUMO Y CRÉDITO DE PARQUE JUAN GRANDE LIMITADA no se encontraba habilitada ni en trámite de habilitación para funcionar como prestadora de servicios de seguridad privada dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la firma COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, CONSUMO Y CRÉDITO DE PARQUE JUAN GRANDE LIMITADA, compareció a ejercer su derecho de defensa, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, CONSUMO Y CRÉDITO DE PARQUE JUAN GRANDE LIMITADA, ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido, se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la empresa COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, CONSUMO Y CRÉDITO DE PARQUE JUAN GRANDE LIMITADA, con domicilio social y constituido en Ruta 3, Kilómetro 24,500 (avenida Juan Manuel de Rosas N° 9.167) de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°.- Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2576.
EXPEDIENTE N° 21.100-637.990/09.**

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 17 de agosto de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-436045/08, por el cual se impulsa la recategorización de la Comisaría San Pedro, y

CONSIDERANDO:

Que razones criminológicas, demográficas y operativas fundamentan esta iniciativa;

Que la concreción de esta propuesta permitirá optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que han intervenido los organismos asesores con competencia e injerencia en la materia, no hallando objeciones de tipo orgánico-funcional para la materialización de la medida;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Superintendente de Coordinación Operativa y del Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Elevar, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura de Seguridad Departamental San Nicolás, Jefatura de Policía de Distrito San Pedro, la categoría de la Comisaría "San Pedro", a Comisaría clase "B", manteniendo su denominación.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, a través de la Superintendencia de Coordinación Operativa, la asignación de los recursos humanos y logísticos necesarios, a los fines de su adecuado funcionamiento, conforme a la categoría impuesta en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3372.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 17 de agosto de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-121.910/11, por cuyas actuaciones se propician designaciones en el ámbito de la Superintendencia de Coordinación Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente de Coordinación Operativa propone la designación en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Ensenada al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Claudio Ricardo DOMÍNGUEZ AMAYA, legajo N° 15.553, y en el cargo de Jefe de Policía de Distrito City Bell al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Oscar Luis DESIDERIO, legajo N° 14.760;

Que el Superintendente General de Policía avala la propuesta (fs. 3);

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Ensenada, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Claudio Ricardo DOMÍNGUEZ AMAYA (DNI. 16.564.923 - clase 1963), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Designar en el cargo de Jefe de Policía de Distrito City Bell, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Oscar Luis DESIDERIO (DNI. 14.045.162 - clase 1960), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3379.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 17 de agosto de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-195.875/11, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Fernando José BILLA, legajo N° 18.270, en el cargo de Jefe División Despacho y Seguimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1548 de fecha 14 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Siniestral;

Que el Superintendente de Seguridad Siniestral propone la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando BILLA;

Que el Superintendente General de Policía avala la propuesta (fs. 4);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente BILLA;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Seguridad Siniestral, al Subcomisario del Subescalafón Comando Fernando José BILLA (DNI. 21.142.445 - clase 1969), en el cargo de Jefe División Despacho y Seguimiento Administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3380.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-169.048/11 con su agregado N° 21.100-169.049/11, por cuyas actuaciones se propician designaciones de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1548 de fecha 14 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Siniestral;

Que el Superintendente de Seguridad Siniestral propone la designación en el cargo de Subdirector de Explosivos del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ricardo Humberto PALADINO, legajo N° 16.167, y en el cargo de Subdirector de Bomberos del Comisario Gabriel Marcelo RICCIOTTI, legajo N° 17.897;

Que el Superintendente General de Policía avala las propuestas (fs. 5 del expediente N° 21.100-169.048/11 y fs. 4 del expediente N° 21.100-169.049/11);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente RICCIOTTI;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Seguridad Siniestral, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ricardo Humberto PALADINO (DNI. 14.484.342 - clase 1961), en el cargo de Subdirector de Explosivos, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Seguridad Siniestral, al Comisario del Subescalafón Comando Gabriel Marcelo RICCIOTTI (DNI. 20.294.043 - clase 1968), en el cargo de Subdirector de Bomberos, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3381.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de agosto de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-208.288/11, por cuyas actuaciones se propician limitaciones y designaciones de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1893 de fecha 4 de mayo de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado;

Que por Resolución N° 1162 de fecha 16 de agosto de 2005, se asignaron las funciones de Jefe de Departamento Contrterrorismo al entonces Capitán Néstor Guillermo VILLEGAS, y de Director de Análisis en las Comunicaciones al entonces Capitán Héctor Gustavo RODRÍGUEZ;

Que mediante Resolución N° 1912 de fecha 1 de octubre de 2006, se designó en el cargo de Subdirector Delitos Económicos al entonces Capitán Marcelo Lionel FERREYRA;

Que por Resolución N° 809 de fecha 11 de abril de 2007, se designó en el cargo de Director de Investigaciones Contra el Secuestro de Personas al entonces Capitán Marcelo Daniel CORBALAN;

Que mediante Resolución N° 2215 de fecha 24 de agosto de 2007, se designó en el cargo de Jefe Departamento Asistencia a la Investigación Criminal al entonces Capitán Marcelo Alberto PERILLO;

Que por Resolución N° 2461 de fecha 7 de septiembre de 2007, se designó en el cargo de Jefe Departamento Tecnologías de Investigación de Delitos Complejos al entonces Teniente del Agrupamiento Profesional Lucas Germán HRBACEK;

Que mediante Resolución N° 2611 de fecha 25 de septiembre de 2007, se designó en el cargo de Coordinador General de Conducción Operativa al entonces Inspector Miguel Rubén MAINET;

Que el Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado propone la designación de agentes en los cargos de: Director Coordinación General y Conducción Operativa, Director de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones, Director Delitos Complejos y Apoyo Investigativo contra el Secuestro de Personas, Director Operaciones contra el Crimen Organizado, Director Delitos Económicos, Director Investigaciones Ciberdelitos, Director Contralor Disciplinario, Jefe Departamento Enlace INTERPOL Jefe División Secretaría, Jefe División Pericias en Telefonía, Jefe División Judiciales, Jefe División Procesamiento de la Información, Jefe División Delegación Análisis en la Investigación de las Comunicaciones, Jefe División Trata de Personas y Operaciones Complejas, Jefe División Ciencias de la Conducta, Jefe División Contrterrorismo, Jefe División Defraudaciones y Estafas, Jefe División Fraudes Tributarios, Jefe División Pericias Contables, Jefe División Delitos Contra la Salud Pública, Jefe División Delitos Financieros Informáticos, Jefe División Investigaciones Sobre Pornografía Infantil, Jefe División Delitos Contra la Seguridad de las Personas, Jefe División Procedimientos Electrónicos, Jefe División Enlace Nacional e Interprovincial, Jefe Sección Secretaría y Jefe Subsección Apoyo Administrativo, Logística, Personal y Expedientes;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando las designaciones de los agentes ALBORNOZ, TRAVERSA, VALENZUELA, GARCÍA, GILES, PRATTI, HRBACEK, BLANCO, CENTURIÓN, FERNÁNDEZ D'AMELIO, FERREYRA, PASTORE, CORBALÁN, OVIEDO, PERILLO, VERA, ARDIZZI, GAUNA, VILLEGAS, GABOTT, NOVAL, ALI, LLORENS, CASASSA y GALEANO;

Que el Superintendente General de Policía avala las propuestas (fs. 7);

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, la designación en los cargos que en cada caso se especifica, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan como ANEXO 1, que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del presente acto, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, en los cargos que en cada caso se especifica al personal cuyos datos de individualización se consignan como ANEXO 2, que consta de tres (3) fojas y que forma parte integrante del presente acto, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3382.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO 1

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Héctor Gustavo RODRÍGUEZ (DNI. 17.875.018 - clase 1966), a quien se le limita la función de Director de Análisis en las Comunicaciones, asignada mediante Resolución N° 1162/05.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Miguel Rubén MAINET (DNI. 13.975.457 - clase 1960), a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador General de Conducción Operativa, dispuesta por Resolución N° 2611/07.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Lionel FERREYRA (DNI. 18.270.943 - clase 1967), a quien se le limita la designación en el cargo de Subdirector Delitos Económicos, dispuesta por Resolución N° 1912/06.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Néstor Guillermo VILLEGAS (DNI. 22.646.653 - clase 1972), a quien se le limita la función de Jefe de Departamento Contraterrorismo, asignada por Resolución N° 1162/05.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Daniel CORBALÁN (DNI. 20.415.803 - clase 1968), a quien se le limita la designación en el cargo de Director de Investigaciones Contra el Secuestro de Personas, dispuesta por Resolución N° 809/07.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Alberto PERILLO (DNI. 18.212.122 - clase 1966), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Departamento Asistencia a la Investigación Criminal, dispuesta por Resolución N° 2215/07.

Oficial Principal del Subescalafón Profesional Lucas Germán HRBACEK (DNI. 22.211.089 - clase 1971), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Departamento Tecnologías de Investigación de Delitos Complejos, dispuesta por Resolución N° 2461/07.

ANEXO 2

DIRECCIÓN COORDINACIÓN GENERAL Y CONDUCCIÓN OPERATIVA

DIRECTOR COORDINACIÓN GENERAL Y CONDUCCIÓN OPERATIVA

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Miguel Rubén MAINET (DNI. 13.975.457 - clase 1960), legajo N° 14.223.

JEFE SECCIÓN SECRETARÍA

Oficial Principal del Subescalafón Profesional Hernán Claudio CASASSA (DNI. 22.523.349 - clase 1972), legajo N° 26.099.

JEFE SUBSECCIÓN APOYO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICA, PERSONAL Y EXPEDIENTES

Capitán del Subescalafón General Oscar Roberto GALEANO (DNI. 12.464.425 - clase 1956), legajo N° 116.231.

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES

DIRECTOR DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Héctor Gustavo RODRÍGUEZ (DNI. 17.875.018 - clase 1966), legajo N° 18.636.

JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES LA PLATA

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Claudio Fernando CENTURIÓN (DNI. 18.135.343 - clase 1966), legajo N° 17.137.

JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES SAN ISIDRO

Subcomisario del Subescalafón Comando Christian Daniel BLANCO (DNI. 22.286.221 - clase 1971), legajo N° 20.460.

JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES QUILMES

Subcomisario del Subescalafón Profesional Eugenio Gabriel FERNÁNDEZ D'AMELIO (DNI. 16.708.135 - clase 1963), legajo N° 20.802.

JEFE DIVISIÓN JUDICIALES

Subcomisario del Subescalafón Comando Sebastián Cristian PRATTI (DNI. 22.029.944 - clase 1971), legajo N° 22.012.

JEFE DIVISIÓN PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Oficial Principal del Subescalafón Profesional Lucas Germán HRBACEK (DNI. 22.211.089 - clase 1971), legajo N° 148.443.

JEFE DIVISIÓN PERICIAS EN TELEFONÍA

Subteniente del Subescalafón General Daniel de Jesús GILES (DNI. 20.909.786 - clase 1969), legajo N° 147.602.

DIRECCIÓN DELITOS COMPLEJOS Y APOYO INVESTIGATIVO CONTRA EL SECUESTRO DE PERSONAS

DIRECTOR DELITOS COMPLEJOS Y APOYO INVESTIGATIVO CONTRA EL SECUESTRO DE PERSONAS

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Lionel FERREYRA (DNI. 18.270.943 - clase 1967), legajo N° 18.054.

JEFE DIVISIÓN CIENCIAS DE LA CONDUCTA

Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Daniel Alejandro OSORIO (DNI. 21.388.589 - clase 1970), legajo N° 24.501.

JEFE DIVISIÓN TRATA DE PERSONAS Y OPERACIONES COMPLEJAS

Subcomisario del Subescalafón Comando Cristian Sebastián PASTORE (DNI. 24.421.430 - clase 1975), legajo N° 21.499.

DIRECCIÓN OPERACIONES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

DIRECTOR OPERACIONES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Daniel CORBALAN (DNI. 20.415.803 - clase 1968), legajo N° 18.345.

JEFE DIVISIÓN CONTRATERRORISMO

Comisario del Subescalafón Comando Sergio Roger OVIEDO (DNI. 17.858.284 - clase 1966), legajo N° 18.116.

DIRECCIÓN DELITOS ECONÓMICOS

DIRECTOR DELITOS ECONÓMICOS

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Alberto PERILLO (DNI. 18.212.122 - clase 1966), legajo N° 17.433.

JEFE DIVISIÓN PERICIAS CONTABLES

Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Enrique Cayetano Tomas ANNUASI (DNI. 12.707.015 - clase 1956), legajo N° 20.863.

JEFE DIVISIÓN DEFRAUDACIONES Y ESTAFAS

Subcomisario del Subescalafón Comando Darío Javier ARDIZZI (DNI. 20.294.865 – clase 1969), legajo N° 18.232.

JEFE DIVISIÓN FRAUDES TRIBUTARIOS

Subcomisario del Subescalafón Comando Horacio Ceferino GAUNA (DNI. 22.652.047 - clase 1972), legajo N° 21.009.

JEFE DIVISIÓN DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA

Subcomisario del Subescalafón Comando Jorge Alejandro VERA (DNI. 25.129.571 – clase 1976), legajo N° 22.103.

DIRECCIÓN INVESTIGACIONES CIBERCRIMEN

DIRECTOR INVESTIGACIONES CIBERCRIMEN

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Néstor Guillermo VILLEGAS (DNI. 22.646.653 - clase 1972), legajo N° 19.625.

JEFE DIVISIÓN PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS

Comisario del Subescalafón Administrativo Vicente Juan José LLORENS (DNI. 20.316.340 - clase 1969), legajo N° 19.851.

JEFE DIVISIÓN INVESTIGACIONES SOBRE PORNOGRAFÍA INFANTIL

Subcomisario del Subescalafón Técnico Nelson Darío NOVAL (DNI. 16.678.423 – clase 1963), legajo N° 24.051.

JEFE DIVISIÓN DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS

Oficial Principal del Subescalafón Comando Cristian Alfredo ALI (DNI. 27.815.905 - clase 1980), legajo N° 23.496.

JEFE DIVISIÓN DELITOS FINANCIEROS INFORMÁTICOS

Oficial Principal del Subescalafón Comando Norberto Adrián GABOTT (DNI. 27.687 393 - clase 1979), legajo N° 25.844.

DIRECCIÓN CONTRALOR DISCIPLINARIO

DIRECTOR CONTRALOR DISCIPLINARIO

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Beatriz del Carmen ALBORNOZ (DNI. 16.532.911- clase 1963), legajo N° 16.383.

JEFE DEPARTAMENTO ENLACE INTERPOL

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Alberto TRAVERSA (DNI. 14.269.135 - clase 1961), legajo N° 15.364.

JEFE DIVISIÓN ENLACE NACIONAL E INTERPROVINCIAL

Subcomisario del Subescalafón Comando Hugo David VALENZUELA (DNI. 22.454.254 - clase 1971), legajo N° 20.395

JEFE DIVISIÓN SECRETARÍA

Subcomisario del Subescalafón Comando Silvio Gabriel GARCÍA (DNI. 23.353.983 – clase 1973), legajo N° 22.325.

LA PLATA, 17 de agosto de 2011.

VISTO el expediente N° 21100-182.551/11, con sus agregados N° 21.100-182.552/11, N° 21.100-182.553/11, 21.100-182.554/11, N° 21.100-182.555/11, N° 21.100-182.556/11, N° 21.100-182.557/11 y N° 21.100-182.558/11, por cuyas actuaciones se propician designaciones de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1548 de fecha 14 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Siniestral;

Que el Superintendente de Seguridad Siniestral propone la designación en el cargo de Jefe División Operativa con Materiales Peligrosos del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gerardo Alberto URBÉ, legajo N° 15.789, en el cargo de Jefe División Prevención, Investigación, Instrucción y Post Explosión del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Roberto Darío VILLARRUEL, legajo N° 16.836, en el cargo de Jefe División Investigación Siniestral del Comisario del Subescalafón Comando Adrián Mauricio PONTECORVO, legajo N° 18.129, en el cargo de Jefe División Capacitación del Comisario del Subescalafón Comando Claudio Alberto BADER, legajo N° 15.460, en el cargo de Jefe División Investigaciones en Delitos Ambientales del Comisario del Subescalafón Comando Fabio Javier RUSSO, legajo N° 18.145, en el cargo de Jefe División Prevención Siniestral del Comisario del Subescalafón Comando Jorge Daniel NUÑEZ, legajo N° 18.114, en el cargo de Jefe División Detección y Neutralización del Comisario del Subescalafón Comando Domingo Oscar MARTINEZ, legajo N° 18.525 y en el cargo de Jefe División Dotación y Medios del Subcomisario del Subescalafón Comando Leandro María SARLO, legajo N° 23.313;

Que el Superintendente General de Policía avala las propuestas (fs. 4 del expediente N° 21.100-182.551/11, fs. 4 del expediente N° 21.100-182.552/11, fs. 4 del expediente N° 21.100-182.553/11, fs. 4 del expediente N° 21.100-182.554/11, fs. 4 del expediente N° 21.100-182.555/11, fs. 4 del expediente N° 21.100-182.556/11, fs. 4 del expediente N° 21.100-182.557/11, fs. 4 del expediente N° 21.100-182.558/11);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación de los agentes PONTECORVO, BADER, RUSSO, NUÑEZ, MARTINEZ y SARLO;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Seguridad Siniestral, la función en los cargos que en cada caso se especifica a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3383.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

JEFE DIVISIÓN OPERATIVA CON MATERIALES PELIGROSOS

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gerardo Alberto URBÉ (DNI. 14.923.224 - clase 1962).

JEFE DIVISIÓN PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN, INSTRUCCIÓN Y POST EXPLOSIÓN

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Roberto Darío VILLARRUEL (DNI. 17.637.267 - clase 1966).

JEFE DIVISIÓN INVESTIGACIÓN SINIESTRAL

Comisario del Subescalafón Comando Adrián Mauricio PONTECORVO (DNI. 20.014.137 - clase 1968).

JEFE DIVISIÓN CAPACITACIÓN

Comisario del Subescalafón Comando Claudio Alberto BADER (DNI. 16.504.804 - clase 1963).

JEFE DIVISIÓN INVESTIGACIONES EN DELITOS AMBIENTALES

Comisario del Subescalafón Comando Fabio Javier RUSSO (DNI. 20.030.869 - clase 1968).

JEFE DIVISIÓN PREVENCIÓN SINIESTRAL

Comisario del Subescalafón Comando Jorge Daniel NUÑEZ (DNI. 17.863.171 - clase 1966).

JEFE DIVISIÓN DETECCIÓN Y NEUTRALIZACIÓN

Comisario del Subescalafón Comando Domingo Oscar MARTINEZ (DNI. 21.673.514 - clase 1970).

JEFE DIVISIÓN DOTACIÓN Y MEDIOS

Subcomisario del Subescalafón Comando Leandro María SARLO (DNI. 26.170.311 - clase 1978).

LA PLATA, 17 de agosto de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-202.179/11 con sus agregados N° 21.100-206.878/11, N° 21.100-206.877/11, N° 21.100-202.175/11 y N° 21.100-202.177/11, por cuyas actuaciones se propician designaciones de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito de la Superintendencia de Coordinación Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1366 de fecha 4 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que mediante Resolución N° 997 de fecha 13 de abril de 2010, se designó en el cargo de Jefe Sección Despacho al Comisario del Subescalafón Administrativo Marcelo Omar PIÑERO;

Que se proponen designaciones en los cargos de: Subdirector Centro de Operaciones Policiales, Jefe División Organización y Operatividad Policial, Jefe División Estadística e Información, Jefe División Secretaría, Jefe Sección Expedientes, Jefe Sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, Jefe Sección Administración, Jefe Sección Automotores y Arsenales, Jefe Sección Traslados, Jefe Sección Secretaria, y Jefe Sección Logística;

Que el Superintendente de Coordinación Operativa y el Superintendente General de Policía avalan las propuestas (fs. 4 y 5 del expediente N° 21.100-202.179/11, fs. 5 y 6 del expediente N° 21.100-206.878/11, fs. 9 y 10 del expediente N° 21.100- 206.877/11, fs. 7 y 8 del expediente N° 21.100- 202.175/11 y fs. 4 y 5 del expediente N° 21.100- 202.177/11);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando las designaciones de los agentes TROTTA, ALLERES RUIZ, BRAVO, HIDALGO, ANTONELLI, GARCÍA, EPELOA, RAMÍREZ, PALUMBO, ASTEGIANO y ROCCA;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Coordinación Operativa, en los cargos que en cada caso se especifica, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3384.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO

DIRECCIÓN CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES

SUBDIRECTOR CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Claudia Edith CHIERICHETTI (DNI. 16.760.742 - clase 1963), legajo N° 15.068.

JEFE DIVISIÓN ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD POLICIAL

Comisario del Subescalafón Comando Daniel Osvaldo TROTTA (DNI. 14.105.924 – clase 1961), legajo N° 16.818.

JEFE DIVISIÓN ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

Comisario del Subescalafón Comando Alejandro Omar ALLERES RUIZ (DNI. 16.727.544 - clase 1963), legajo N° 16.394.

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD NORTE

JEFE DIVISIÓN SECRETARÍA

Comisario del Subescalafón Comando Daniel Alberto BRAVO (DNI. 16.248.526 – clase 1963), legajo N° 15.046.

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD OESTE

JEFE DIVISIÓN SECRETARÍA

Subcomisario del Subescalafón Comando Gabriel Alejandro HIDALGO (DNI. 24.028.544 - clase 1974), legajo N° 23.083.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA

DIVISIÓN FINANZAS Y APOYO ADMINISTRATIVO

JEFE SECCIÓN EXPEDIENTES

Comisario del Subescalafón Administrativo Marcelo Omar PIÑERO (DNI. 17.082.176 – clase 1964), legajo N° 17.089, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Despacho dispuesta por Resolución N° 997/10.

JEFE SECCIÓN MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Subcomisario del Subescalafón Comando Luis Ramón ANTONELLI (DNI. 20.712.709 - clase 1969), legajo N° 20.080.

JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Subcomisario del Subescalafón Comando Rodrigo GARCÍA (DNI. 27.120.707 - clase 1979), legajo N° 23.027.

DIVISIÓN LOGÍSTICA

JEFE SECCIÓN AUTOMOTORES Y ARSENALES

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Gustavo Daniel EPELOA (DNI. 20.012.067 - clase 1968), legajo N° 19.753.

DIVISIÓN PERSONAL

JEFE SECCIÓN TRASLADOS

Oficial Principal del Subescalafón Comando Víctor Hugo RAMÍREZ (DNI. 21.600.758 - clase 1970), legajo N° 24.870.

DIRECCIÓN DE CABALLERÍA

JEFE SECCIÓN SECRETARÍA

Subcomisario del Subescalafón Comando Marcelo Ricardo PALUMBO (DNI. 16.689.861 - clase 1964), legajo N° 18.585.

JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Oficial Principal del Subescalafón Comando Fernando Nelson ASTEGIANO (DNI. 27.398.372 - clase 1979), legajo N° 23.515.

JEFE SECCIÓN LOGÍSTICA

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Pablo Diego ROCCA (DNI. 17.429.858 - clase 1965), legajo N° 120.696.

LA PLATA, 17 de agosto de 2011.

VISTO el presente expediente N° 21.100-000.962/10 y sus agregados N° 21.100-000.961/10 y N° 21.100-000.960/10, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **"K-9 SEGURIDAD S.R.L."**, solicita su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Marcelo Alejandro Gómez;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa **"K-9 SEGURIDAD S.R.L."**;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"K-9 SEGURIDAD S.R.L."** como prestadora de servicios de seguridad, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la Avenida Rocca N° 236 Planta Alta de la localidad y partido de Campana.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Marcelo Alejandro Gómez, titular del D.N.I. N° 24.741.701 clase 1975.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3386.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- YAMETA JUAN PABLO: "ROBO". Secuestro de 8 palomas de carrera, las cuales se encuentran registradas en la Federación Colombófila Argentina bajo los números: 768809, 499927, 759109, 304908, 054153, 348307, 299332 y 276950. Solicitarla Estación Policía Comunal de Maipú. Interviene Ayudantía Fiscal de Maipú a cargo de la Dra. Carina Babini del Dpto. Jud. de Dolores. Expediente N° 21.100-255.365/11.

768809-499927-759109-304908
054153-348307-299332-276950

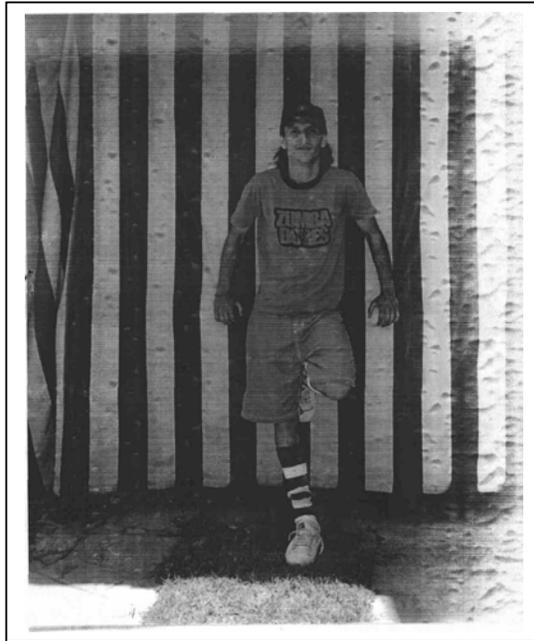
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- IKNAFF O KNAFF LEANDRO JOSÉ: argentino, de 31 años de edad, domiciliado en Ramos Mejía N° 479 de Ezeiza. El mismo resulta ser de 1,70 mts. de altura, cutis claro, cabello castaño claro y ojos marrones, vestía pantalón gris y zapatillas blancas con detalles marrones. Solicitarla Comisaría Ezeiza 1ra. Interviene U.F.I. Descentralizada de Ezeiza N° 2 del Depto. Jud. Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO – DTE. KNAFF JUAN ESTEBAN". Expediente N° 21.100-254.635/11.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- SABATINI CARLOS ANIBAL: "HURTO". Búsqueda y hallazgo de un equino macho, petiso, de 11 meses de edad, pelaje marrón oscuro con una cruz blanca en el hocico y en la frente, de 1,50 mts. de altura y 170 kgs. de peso. Solicitarla Comisaría Ensenada 2da. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías en turno, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-259.738/11.
